

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00235-00
DEMANDANTE: LUIS ARRAZOLA
DEMANDADO: YESICA OSORIO

Sería del caso proveer respecto de la admisibilidad de la solicitud de prueba extraprocesal, no obstante, esté Despacho no comparte la posición planteada por el señor Juez 23 Civil Municipal de Bogotá, para despojarse de la competencia del presente asunto, tal y como se pasa a explicar:

Si bien se advierte del acta de reparto de fecha 14 de enero de 2021, que el presente interrogatorio de parte se asignó por error de reparto a un grupo que no corresponde, "verbal sumario" siendo el correcto "pruebas anticipadas" lo cierto es que dicho proceso fue repartido aleatoriamente entre los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, otorgándole su conocimiento al Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, por lo que, bastaba con que dicho Juzgado asumiera su competencia y conocimiento, teniendo en cuenta las reglas de reparto, y solicitara la correspondiente corrección de grupo ante la Oficina de Reparto, sin necesidad de nuevamente ordenar el reparto aleatorio de la prueba extraprocesal, pues no se advierte del Ordenamiento Procesal dicha anomalía, como causal de rechazo.

Colofón, a la luz de lo expuesto por este Despacho, el competente para conocer del presente asunto, es el señor JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, por lo que se plantea en consecuencia el CONFLICTO DE COMPETENCIA NEGATIVO, y para su resolución, se ordena el envío del expediente a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA, al tenor de lo dispuesto por el artículo 139 del Código General del Proceso, dejándose las constancias de rigor.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Plantear el conflicto negativo de competencia frente al Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

En consecuencia, enviar el expediente ante los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Notifíquese ,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 12 de marzo de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario